DNCP/DJ N° 14910/18

Asunción, 20 de noviembre del 2018.-

Señores
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
Unidad Operativa de Contrataciones. -
Teléfono: 0786 230098
Correo Electrónico: subuoc_fccae@hotmail.com
Presente:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del Módulo de Investigación Electrónica con protección al denunciante individualizado como CASO N° 429, en fecha 16 de noviembre del 2018, el cual refiere supuestas irregularidades en el marco de los procesos de ***"CD Nº 08/12 PARA LA ADQUISICION DE SERVIDOR, FOTOCOPIADORA Y OTROS- (ID N° 235187), CD Nº 07/12 PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE COMPUTADORAS Y FOTOCOPIADORAS- (ID N° 234549), CD Nº 02/16 PARA LA ADQUISICION DE COMPUTADORAS PC, RELOJ MARCADOR- (ID N° 306873) Y CD N° 10/17 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y COMUNICACIONES (ID N° 334574), CONVOCADOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR."*** ———

En primer término, se recuerda que por medio de la Res. DNCP N 718/18 de fecha 15 de marzo del 2018 se aprueba la implementación definitiva y el reglamento del módulo de Investigaciones Electrónicas del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, su modificatoria y reglamentaciones. -----

Con respecto a la denuncia de referencia, le manifestamos que la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la Convención Interamericana contra la Corrupción, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

Que, la denuncia mencionada individualizada como Caso N° 429 expresa entre otras cosas que: "*Supuestas irregularidades en varias adjudicaciones convocada por la Facultad de Derecho, Facultad de Ciencias Contables y la Facultad de Humanidades, ya que según averiguaciones varias los procedimientos licitatorios se realizaron con anormalidad, por tal motivo en trasgresión a la Ley 2051/03 en su* ***Artículo 40.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR*** *específicamente en los siguientes inc.: No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades:* ***a)*** *los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;* ***b)*** *quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren*

Abg. Eugenia Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Abog. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

imposibilitados; Además, lo establecido en la ***LEY 1626/2000 Capitulo IX De las obligaciones de los Funcionarios Públicos. De las prohibiciones Articulo 60- Queda prohibido al funcionario, sin perjuicio de lo que se establezca en los reglamentos respectivos,*** *que textualmente dice en los siguientes inc: h) intervenir directamente, por interpósita persona o con actos simulados, en la obtención de concesiones del Estado o de cualquier privilegio por parte del mismo que importe beneficio propio o de terceros; j) mantener vinculaciones que le signifiquen beneficios, con personas físicas o jurídicas fiscalizadas por el organismo en que se encuentra prestando servicios; k) obtener directa o indirectamente beneficios originados en contratos, comisiones, franquicias u otros actos que formalicen en su carácter de funcionario; m) dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no, a personas físicas o jurídicas que gestionen o exploten concesiones de la Administración en el orden estatal, departamental o municipal, o que fueran proveedores o contratistas de las mismas; o) ejercer una industria o comercio relacionado con las actividades del organismo o entidad del Estado en que presta servicio, sea personalmente o como socio o miembro de la dirección, administración o sindicatura de sociedades con fines de lucro. También es incompatible con toda ocupación que no pueda conciliarse con las obligaciones o la dignidad del cargo; y Es importante mencionar que la empresa adjudicada en varias licitaciones es la firma DISOF INFORMATICA del Sr: José Asunción Marecos Alarcón con RUC: 1302395-0, que a su vez según averiguaciones es el padre del Sr. Sergio Adalberto Mareco Martínez con C.I. N 2.341.773 funcionario permanente de la Universidad Nacional de Pilar desde el 2003 con el cargo de director de Informática según página web de la UNP. Los procesos con supuestas irregularidades son los siguientes procedimientos con los ID:* ***235187, 234549, 306873, 334574.***" ----------

A efectos de clarificar lo denunciado, **solicitamos justifiquen lo referido en la citada Denuncia, e informen sobre el estado de ejecución contractual en el marco de los procedimientos de referencia** en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección Nacional, adjuntando toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **TRES (3) días hábiles**. ----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: "Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)". --------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia. ----------

Atentamente,

Abg. MACARENA MEDINA
Dirección Jurídica – DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Abg. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora Jurídica – DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py